

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Novelda, en el campo, hubo ayer una defunción del cólera. Ninguna invasión.

En Monforte una defunción y ninguna invasión.

En Elche sin novedad.

Habiendo pasado más de 15 días sin ocurrir ninguna invasión cólera en el pueblo de Villafranqueza, esta Dirección general ha dispuesto levantar el acordonamiento y declarar limpia de enfermedad epidémica la citada población.

Madrid 9 de Octubre de 1884.

—El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2512.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante: en Elche sin novedad; en Novelda, en el campo, hubo ayer 1 defunción, ninguna invasión; en Monforte 1 defunción y ninguna invasión. En el resto de la provincia no ocurre novedad.»

«Las noticias del cólera, comunicadas hoy por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes: En Nines 1 defunción; Perpignan 1 id.; Rivesaltes 1 id.; Oran 20 id. —Nápoles: del 8 al 9 han ocurrido 41 defunciones, cercanías 10 casos y 12 defunciones; Génova: en la capital 10 invasiones y 13 defunciones; resto provincia 12 casos, 112 muertos. Provincia Massa 1 defunción. Provincia Bolonia 2 casos y 1 seguido de muerte. Provincia Tarrassa 4 casos.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 11 Octubre de 1884. —El Gobernador interino, José G. Camilleri.

Núm. 2513.

SANIDAD.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en donde haya Hospitales de cualquier clase que sean, exigirán de los Administradores, Directores ú otras personas que se hallen al frente de los mismos, que remitan directamente á la Dirección general de Sanidad militar un parte diario de los individuos del Ejército atacados por el cólera que ingresen en los respectivos establecimientos benéficos; á cuyo efecto se les facilitará oportunamente el modelo por los Directores Subinspectores de los distritos á que correspondan.

De la misma manera les ordenarán también que participen telegráficamente á los Capitanes Generales de los respectivos distritos el número de invasiones y defunciones del cólera en individuos del Ejército, una vez al día; entendiéndose que estas disposiciones solo ten-

drán vigor mientras haya enfermos de la repetida epidemia.

Encargo muy especialmente á los Alcaldes que cuiden de que se cumpla con esmero cuanto sobre el particular se previene, pues así lo exige el interés del servicio y las disposiciones emanadas del Gobierno de S. M.

Tarragona 11 de Octubre de 1884. —El Gobernador interino, José G. Camilleri.

Núm. 2514.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á la busca y captura de Juan Tabuena y Amalia Ribas y Bonfill, cuyas señas personales á continuación se expresan, poniéndolos, caso de ser habidos y con las seguridades convenientes, á disposición del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltran de Barcelona.

Tarragona 11 de Octubre de 1884. —El Gobernador interino, José G. Camilleri.

Señas de Juan Tabuena.

De edad 35 años, de oficio sastre y natural de Zaragoza.

Id. de Amalia Ribas.

De edad 22 años, casada, alta, delgada, cabello negro corto, hija de Vicente y de Josefa, que se hallaba de sirvienta en Barcelona y se hace llamar Amalia ó Adelaida.

ANUNCIOS OFICIALES.

RECTIFICACION.

En la distribución de fondos de la provincia correspondiente al mes de Octubre del año económico de 1883-84 (período de ampliación)

publicada en el *Boletín* de ayer, aparece omitida por equivocación de imprenta la cantidad de 35.000 pesetas consignada al artículo primero, capítulo único de la tercera sección, cuya cantidad deberá considerarse desde luego agregada al sitio indicado.

Núm. 2515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el ejercicio del actual año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en el paraje de costumbre de la entrada de las Casas Consistoriales por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean legales; finido dicho plazo no se atenderá ninguna por fundada que sea.

Pallaresos 7 de Octubre de 1884. —El Alcalde, Francisco de A. Bofarull.

Núm. 2516.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residan terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus localidades.

Selva 9 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Juan Ferraté.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	En papel.....	En metálico....	Pesetas.
En la Depositaria de fondos provinciales... }	113'93	113'93	113'93
En el Instituto de segunda enseñanza.....			»
En el Colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			»
En la id. id. de Maestras.....			»
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....			»
En la id. de id. de Tortosa.....			»
En la id. de Expósitos de Tarragona.....			»
En la id. de id. de Tortosa.....	93	93	93
Existencia que resultó en fin del mes anterior....			206'93
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....			»
Id. del ramo de Instrucción pública.....			621'50
Id. del id. de Beneficencia.....			»
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			6.140'59
Id. de arbitrios especiales.....			15
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			»
Id. de reintegros.....			»
Movimiento de fondos....			6.390
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			16.078'42
Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			29.452'44
TOTAL CARGO.....			29.452'44

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	3.753'66	336'66	4.090'32
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	358'33	»	358'33
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	304'16	»	304'16
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	425'00	»	425'00
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletín oficial».....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.403'53	»	4.403'53
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	166'66	»	166'66
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	552'06	»	552'06
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.586'11	383'30	3.969'41
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.228'92	157'65	1.386'57
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	»	166'66
Id. por id. de la Biblioteca provincial....	»	»	»
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia... { de Tarragona.....	186'00	»	186'00
de Tortosa.....	»	»	»
de Expósitos..... { de Tarragona.....	1.184'01	565'00	1.749'01
de Tortosa.....	»	»	»
Sumas al frente.....	16.315'10	1.442'61	17.757'71

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente.....	16.315'10	1.442'61	17.757'71
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	»	»
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 ...	»	»	»
Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	6.390'00	6.390'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188	»	»	»
TOTAL DATA.....	16.315'10	7.832'61	24.147'71

Importa el CARGO.....	29.452'44
Id. la DATA.....	24.147'71
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....</i>	
	5.304'73

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel.....	»	} 4.412'80	}	5.304'73
	En metálico.....	4.412'80			
En el Instituto de segunda enseñanza.....			230'51	}	
En el Colegio de internos del mismo.....			»		
En la Escuela Normal de Maestros.....			81'33	}	
En la Id. Id. de Maestras.....			122'10		
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....			114'00	}	
En la Id. de Id. de Tortosa.....			»		
En la Id. de Expósitos de Tarragona.....			250'99	}	343'99
En la Id. de Id. de Tortosa.....			93'00		
IGUAL.					

Tarragona 30 de Setiembre de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—v.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jovér.

Núm. 2517.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Albatarrech.....	625
Figols.....	625
Pont de Suert.....	625
Soriguera.....	625
Valle de Castellbó.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Ribera de Cardós.....	500
Esterrí de Cardós.....	450
Santa Fé (Olugas).....	350
Montesquin (Orcan).....	350
Monferrer (Arabell).....	300
<i>Escuelas de párvulos.</i>	
Almenar.....	825
Seo de Urgel.....	825
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Coll de Nargó.....	625
Guixés.....	625
Castelló de Fartaña (sustitución).....	412'50

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos

deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1884.
—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Agosto último.

Día 1.º Se acuerda instruir las oportunas diligencias para obtener del señor Gobernador civil de la provincia el competente permiso para canalizar la carretera de Valls á Calafell, en el trayecto del punto denominado «Molí Baix», á la travesía de la carretera provincial de San Jaime dels Domenys, á fin de surtir de aguas potables á la parte de ensanche de la villa por medio de una fuente que se colocará en la plaza del Colegio en proyecto.

Se enterá á la Corporacion de haberse recibido aprobado el repartimiento de la contribucion territorial del corriente ejercicio económico.

Y últimamente, se acuerda auto-

rizar á D. Jaime Navarro para derribar la casa de su propiedad y edificarla de nuevo, sita en la calle de Santa Ana, sujetándose al plano aprobado de la misma y demás dispuesto en las ordenanzas municipales.

Día 7.—Se ha resuelto y queda acordado colocar filados de hierro á los departamentos depósitos de carnes del Matadero, en atencion de que por las mañanas aparece deteriorada, comisionando á la Junta de obras para que haga lo procedente.

Examinado el Impuesto de la Sal para el corriente año económico, acuerda el Ayuntamiento autorizarlo y remitirlo á la Superioridad para su aprobacion definitiva.

Se dió cuenta á la Corporacion de haber estado de manifiesto en los parajes públicos de costumbre y en los *Boletines oficiales*, la rectificacion de la calle de Trulls, de esta villa, por el término de veinte dias como previene la ley, y habiendo finido dicho período sin haberse presentado ninguna reclamacion, acuerda la terminacion de la rectificacion expresada.

Por el Secretario se lee una comunicacion de la Comision provincial acompañada de un recurso de alzada interpuesto por el padre del mozo Pedro Tous Moret, número 17, del actual reemplazo, por el cupo de esta villa, alzándose del acuerdo dictado por la referida Comision declarando exento del servicio á Eduardo Llansá Tarrés, número 12, del propio reemplazo, para que la Corporacion informe, y acuerda hacerlo en los términos que la ley previene.

Son resueltas una instancia respecto á edificaciones y otra de Pedro Martir Calaf, solicitando construir un acueducto de aguas que, partiendo de la acequia general, pueda conducir las en el huerto de su propiedad, acordando el Ayuntamiento concederle aquel disfrute para mientras aquella exista, cuya servidumbre perderá cuando desaparezca dicho cauce.

Día 14.—Se ha resuelto vender á

pública subasta los faroles viejos que iluminaban la villa por medio del petróleo, por hallarse sustituidos por los del fluido calefaccion y fuerza motriz, fijando su precio á siete pesetas cincuenta céntimos cada uno.

La Corporacion queda enterada de que por la Delegacion del Banco de España habian sido abonadas á este Municipio mil setecientas once pesetas cincuenta y cuatro céntimos de suministros facilitados á las clases de tropa, quedando saldado el ejercicio económico de 1883 á 1884.

Con motivo de la escasa luz que producen los faroles del Barrio de Fransa, se acuerda aumentarla con cuatro mas.

La presidencia espone que se habia practicado la distribucion mensual de fondos municipales del mes anterior insiguiendo lo dispuesto por la ley municipal.

La Comision correspondiente manifiesta á la Corporacion que los vendedores de leche y queso habian convenido pagar por derecho de consumos en el corriente año, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, prestando su conformidad la Corporacion.

Son adicionados al padron de vecinos procedentes de San Jaime, Ramon Banach y su esposa, por haber justificado con documentos fehacientes el derecho que les asistía.

Se da cuenta del dictamen emitido por el Regidor Síndico en las cuentas formadas de oficio el año mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, aprobándolo y acordando al propio tiempo que se expongan en los sitios públicos acostumbrados por espacio de quince dias, pasando despues á la Junta municipal para su censura.

Se acuerda sea pagada al albañil de este Municipio D. Salvador Mañé, una cuenta de quinientas veintitres pesetas ochenta y ocho céntimos, de jornales, materiales y demás gastos ocurridos en las reparaciones de las acequias y cañerías de las aguas del riego de este

comun de vecinos, de los productos del agua.

La Corporacion queda enterada de una comunicacion de la Administracion de Impuestos de la provincia, aprobando la adopcion de medios acordados por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos señalados á esta villa en el corriente año, autorizando el reparto vecinal por la tercera parte.

Asimismo por dicho Superior centro, con fecha trece del actual, habia designado y remitido los nombramientos de los peritos reparadores para ejecutar dichos trabajos en el referido año económico.

Por el Ayuntamiento se procede á la formacion del cuadro herario del alumbrado público de esta villa para mil ochocientos ochenta y cuatro, correspondiente al primer semestre, especificándose las horas que deberán ser encendidos y las de apagarlos, horas de duracion al mes y su precio; y estando arreglado á las condiciones de la contrata con la Compañia, acuerda su aprobacion.

Se acuerda exigir el reintegro de 375 pesetas al ex-alcalde D. Carlos Ramon, pagadas al oficial de Cuentas de la provincia D. Enrique Corbella, de la confeccion de oficio de las cuentas municipales del año 1882 á 83, como responsable, notificándosele esta resolucio n administrativa, procediéndose á hacerla efectiva por la via de apremio si en el término de ocho dias no lo ha verificado.

Enterado el Ayuntamiento por el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde 2.º del Distrito 2.º á D. Jaime Ribas Julivert, por unanimidad acuerda su nombramiento.

Se acuerda siga el procedimiento administrativo con referencia á la inversion de los productos del agua realizados en el año de 1883, pasando el expediente al Regidor Síndico y á la Comision de Contabilidad, para que en vista de los reparos formulados y de la contestacion dada á los mismos por los responsables, proponga al Ayuntamiento lo que proceda para su continuacion.

Y últimamente acuerda la Corporacion aprobar el reparto municipal para cubrir las atenciones presupuestadas, pasándolo luego á la Junta municipal para su censura.

Día 21.—Se acuerda ceder una parcela de término á D. Juan Ventosa, mediante el pago de quinientas pesetas, sobrante de las acequias de este comun, y caso de no conformarse, lo deje vacío y espedito, derribando las paredes que tiene construidas.

Se acuerda devolver á D. Buenaventura Pausas 323 pesetas 50 céntimos importe de 800 kilogramos de habichuelas que le fueron decomisadas por el Ayuntamiento de 1882, cuya devolucion se verifica en virtud de la Real orden de 12 de julio último, dictada en méritos del

expediente incoado en esta Alcaldía sobre el particular.

La Comision de obras hace observar al Ayuntamiento que Dolores Irlles ha terminado las obras que habia solicitado practicar en la casa de la calle de Montserrat, de su propiedad, y como por condicion se le impuso la construccion de las aceras al frontis de ella, sin que lo haya verificado, se acuerda amonestarla para que lo efectúe dentro de quince dias, y que pasados, sin haberlo verificado, se proceda á la instruccion del oportuno expediente.

Se autoriza á D. Pedro Sendra, vecino de Aiguamurcia, para practicar ciertas reparaciones en la casa que posee en la calle del Norte, de esta villa, atemperándose estrictamente al plano trazado de la calle de San Magin, donde forma esquina, y á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Día 28.—Se ha resuelto deliberar acerca el recurso de D. Antonio Socias Bassa, y en vista de que los puntos en que lo apoya, serian perjudiciales á los intereses de este comun, se acuerda no ha lugar.

Tambien se acuerda admitir vecino de esta villa, por hallarse comprendido dentro las atribuciones de la ley municipal, á Mariano Vilella Cotens y familia.

Asimismo se enterá á la Corporacion de haberse devuelto á D. Buenaventura Pausas las 323 pesetas 50 céntimos que se acordó en sesion de 21 último.

De conformidad con lo dispuesto por la ley municipal, se acuerda proceder por quien corresponda, al arqueo mensual de fondos del mes que acaba de fenecer.

Insiguendo lo dispuesto en el artículo 63 de la ley municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados para la constitucion y renovacion de la Junta municipal, y estando cumplidas cuantas disposiciones prevenidas en el capítulo 3.º, art. 66 y 67 de la propia ley, se procedió al acto, dando el siguiente resultado: Seccion 1.ª D. Pablo Carbonell Fuster, D. Jaime Ribas Juliver, D. Marcelino Forcada Cireira, D. Francisco Angulodela Torre. Seccion 2.ª D. Juan Porta Capdevila, D. José Font Guivernau, D. Narciso Socias, D. Isidro Martorell Ferré. Seccion 3.ª D. Melchor Escofet, D. Pedro Vidal Giró, D. Francisco Vidal Hugas, D. Antonio Socias Bassa y D. Narciso Sonet Ramon.

Se ha resuelto por unanimidad conceder licencia por quince dias á los Sres. Presidente y Teniente de Alcalde D. Vicente Borrut, para atender á sus propias ocupaciones, encargándose de la Alcaldía durante la interinidad el Teniente 1.º D. Pablo Fontana.

Á instancia del Concejal D. Pedro Martin Vidal, se dió lectura del acuerdo tomado por la Corporacion en catorce del que cursa, que trata de lo responsable del reintegro de trescientas setenta y cinco pesetas

satisfechas á D. Enrique Corbella por dietas de confeccion de oficio de las cuentas municipales de 1882; y en vista de las razones alegadas por dicho Sr. Concejal, considerando que al tomar acuerdo omitió hacer responsab'le de el'as á toda la Corporacion, en vez del Alcalde D. Carlos Ramon, acuerda lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo tomado en catorce del que cursa, con refencia á la responsabilidad de D. Carlos Ramon de las trescientas setenta y cinco pesetas, importe de las dietas.

2.º Que se haga extensiva la responsabilidad, además del Alcalde, á los demás Concejales que componian el Ayuntamiento en el expresado año, de la formacion de dichas cuentas.

3.º Que en el término de ocho dias ingrese en Tesorería la expresada cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, devengadas por el comisionado delegado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia; y

4.º Que transcurrido dicho término, (despues de notificar nuevamente este acuerdo al ex-Alcalde D. Carlos Ramon y demás individuos de aquel Ayuntamiento) sin haber efectuado el pago ó reintegro, se proceda á hacerlas efectivas por la via de apremio.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesion del dos del actual.

Vendrell 5 de de Octubre de 1884.
—José Vidal, Secretario.—V.º B.º
—El Alcalde, Juan Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2518.

EDICTO.

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha proferida en méritos del juicio ejecutivo instado por D. Jaime Alegret, como Procurador de las hermanas D.ª María Francisca y D.ª Juliana Calbet y de Veciana, contra Juan Ferrando y Barenys y Teresa Pujades, viuda de Serra, vecinos de Vilaseca, ha acordado vender en pública subasta una pieza de tierra viña, yermo y algarrubos, sita en el término municipal de Vilaseca y partida «Mas den Gras», de extension noventa y ocho áreas, equivalentes á un jornal setenta y un céntimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de José Juan Torrell, al Mediodía con las de Juan Casas, á Oriente con el camino de La Garriga, y á Poniente con las de Félix Bertrán; habiendo sido retasada en la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Se ha señalado para el remate, que se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado,

el dia diez de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana; y se previene que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tarragona diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 2519.

Don Enrique Roig Barreros, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Tarragona,

Certifico: Que por este Tribunal se ha publicado el siguiente

«Edicto.—D. Domingo Fons Salvá, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Tarragona.—Por el presente edicto mandado expedir por este Tribunal en méritos del expediente de indulto que se está tramitando á instancia del procesado en causa por denuncia falsa contra Juan Arís Calopa, se cita á Amalia Ribas Bonfill, de veinte y dos años, prostituta, que últimamente vivia en Barcelona, calle del Beato Oriol, número cuatro, para que en el término de quince dias se presente en la Secretaría de esta Audiencia para la práctica de una diligencia de justicia.—Dado en Tarragona á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Domingo Fons.—Enrique Roig, Secretario.»

Está conforme con su original.
—Tarragona 7 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Roig Barreros.—V.º B.º—Fons.

Núm. 2520.

EDICTO.

El Juzgado de instruccion de esta ciudad y su partido en mérito de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria proferida en la causa seguida por este Juzgado sobre asesinato frustrado contra José Martinez Llopis, por providencia de este dia he acordado citar al perjudicado Francisco Castells y Serrano, soltero, de veinte y un años de edad, natural y vecino de Cherta, concediéndole el término de quince dias, á contar desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado á recoger la cantidad de una peseta veinte y cinco céntimos, producto de la venta en pública subasta de la pistola ocupada en méritos de la espresada causa, cuya cantidad obra depositada en este Juzgado á su disposicion; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Tarragona diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez Instructor, Amo.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.